



M E M O R Á N D U M

DE: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

PARA: FACULTADES REGIONALES- INSPT.

ASUNTO: DECLARACION JURADA F-572 "SIRADIG TRABAJADOR"

FECHA: 03-09-2018

A fin de cumplimentar las modificaciones establecidas por la AFIP en su Resolución General N°4003/2017. Se pone en conocimiento a todo el personal DOCENTE, NO DOCENTE y CONTRATADOS, quienes venian declarando como Carga de Familia a los hijos/ hijastros menores de 18 años para la deducción de impuesto a las ganancias, deberan rectificar la misma mediante declaracion jurada F-572/2018 "SIRADIG TRABAJADOR", ya que los mismos fueron dados de baja al 1 de septiembre del corriente. No obstante se vera incrementado el impuesto en los proximos periodos.

Quienes podrán declarar a los hijos/hijastros como "Carga de Familia":

A) **Cuando familiares y/o como personal a cargo, no perciban por ellos Prestaciones del Regimen de Asignaciones Familiares.**

ó

B) **En caso de que ambos progenitores (padre/madre) tributen el impuesto a las ganancias, uno de ellos debera determinar mediante la Declaracion Jurada quien lo deducira.**

Fuente: Resolucion General 4286/2018.

Ante cualquier inquietud, contactarse al Departamento de Impuesto a las Ganancias, Natalia Carro, Federico Fernández. Tel: 011- 5371 5600 int. 4415 de 10:00 a 18:00 horas.

Mail: ncarro@rec.utn.edu.ar, ffernandez@rec.utn.

UTN.
DGRH
SAD

Sr. Roberto Gabriel Iglesias
A/C Dirección General De Recursos Humanos